## **CONTRATO DE SUBARRIENDO CAMPUS LOS LEONES**

## IAB INMOBILIARIA S.A. A UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN

(EXTRACTO)

## Repertorio 21.410 - 2008 de Notaría René Benavente

A 6 de junio de 2008

## Comparecen:

- Alejandro Pérez y Marcelo Ruiz por IAB Inmobiliaria S.A.
- Luis Ernesto Videla y Guido Meller por Universidad San Sebastián.

**Antecedentes.** Contrato entre Fundación Educacional Santiago College y The Board of Trustees of Santiago School e IAB Inmobiliaria por arrendamiento del inmueble comprendido en la fusión de 4 retazos con los deslindes siguiente: norte, calle Lota; sur calle Carmen Sylva; oriente, calle Constanza y poniente, Avenida Los Leones.

(En el contrato antes mencionado, Alejandro Pérez Rodríguez en representación de Inversiones Laguna Blanca Dos S.A., y Luis Ernesto Videla Berguecio y don Guido Meller Mayr, ambos en representación de Universidad San Sebastián, aceptaron en la cláusula "22.2 Consentimiento de los subarrendatarios", la "Autorización de subarrendamiento y de cesión de contrato" que otorgaron los representantes del Santiago College a IAB Inmobiliaria S.A. para subarrendar a la Universidad San Sebastián el inmueble donde estaría emplazado el Campus Los Leones)

Se establecen 30 años de subarriendo.

Renta de arrendamiento: "7.000 UF mensuales desde el 1º de septiembre de 2008 por los 21.598,98 metros actualmente construidos y que existen a la fecha de su pago efectivo".

"A contar de la fecha del Acta de Entrega Material la renta mensual ascenderá a la suma única y total equivalente al valor que resulte de multiplicar el total de metros cuadrados efectivamente construidos en el inmueble por el valor de 0,35 UF".

Cláusula 9.5 Nuevas construcciones: "La subarrendadora estará obligada a ejecutar en el Inmueble a su propia cuenta, riesgo y responsabilidad, las Nuevas Construcciones Obligatorias y eventualmente también ciertas Nuevas Construcciones Voluntarias, ambas según se definen más adelante, por hasta un total de veinticinco mil metros cuadrados construidos. En el evento que la Subarrendadora ejecutare dichas nuevas obras, el valor mensual de la renta de arriendo indicada en la presente cláusula del presente instrumento será incrementada en un monto equivalente a 0,35 UF mensuales por metro cuadrado de nuevas construcciones".